

Reglas de catalogación: su vigencia, su actualidad o su ocaso

por Norma Ethel Mangiaterra

Profesora titular de Catalogación del Departamento de Bibliotecología y Documentación, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata. Calle 48 entre 6 y 7, 5° piso, of. 528, 1900 La Plata.

Resumen

Se enumeran las funciones de los catálogos en la recuperación de la información. Se reflexiona sobre el actual código de catalogación aceptado universalmente y se determina si es necesaria la normalización, en cuanto al uso de las normas, para el establecimiento de límites de unificación y simplificación en la sistematización de la información bibliográfica. El trabajo concluye con recomendaciones puntuales para avanzar en forma cooperativa a fin de solucionar los problemas argentinos en materia de normalización de catálogos de las bibliotecas.

Palabras clave

Reglas de catalogación; Anglo American Cataloguing Rules; Catálogos; Argentina.

Abstract

The functions of catalogs in the retrieval of information are enumerated. Reflections are made on the cataloging code presently in use and universally accepted, and the extent of the need for standards to establish the boundaries of unification and simplification in the sistematization of bibliographic information. The article concludes with specific recommendations for advancing cooperative undertakings to solve Argentine problems in library catalogs normalization.

Keywords

Cataloging rules; AACR2; Catalogs; Argentina.

Antes de introducirnos en el tema que nos ocupa creemos importante recordar que los catálogos (manuales o en línea) son instrumentos formales que nos facilitan la recuperación de información. Cumplen tres funciones básicas que podríamos resumir en las siguientes:

a) función de identificación (o selección): la posibilidad de encontrar un documento en particular entre todos los que forman parte de una colección, a partir de un dato.

b) función de reunión: posibilidad de encontrar “todos” los documentos de un mismo autor o materia (y agregamos: “independientemente del soporte en el cual se encuentren”).

c) función de localización: que facilita el “acceso real” al documento.

1°) Surge aquí un primer planteo a analizar: ¿quiénes son los usuarios de los catálogos?

Hasta hace muy poco tiempo los usuarios de los catálogos —especialmente los primeros disponibles en línea (OPAC)— eramos los bibliotecarios y nos sentíamos felices de ver nuestros registros en línea transformados en copia fiel de nuestras fichas. Más felices aún si lográbamos que su visualización respetase espacios, puntuación y encabezamientos prescritos, tal como lo indican las reglas. Pero la situación ha cambiado y ahora estamos en condiciones de hacer que realmente el usuario sea quien realice sus propias consultas.

A partir de aquí se presentan serios problemas a nuestros lectores: los catálogos no

son “amigables”, no les resulta sencillo acceder a la información que están buscando, en muchos casos no obtienen respuestas a sus consultas y muchos de los datos que mostramos en el “display” no son entendibles para ellos.

2°) De este modo surge un segundo dilema: ¿cómo y qué datos ingresar en nuestros registros para que los catálogos no sólo satisfagan las demandas de los usuarios en el momento de la consulta, sino que además nos permitan el intercambio de registros entre diferentes unidades?

Para encontrar respuestas a lo planteado es fundamental coincidir en que debemos ser “facilitadores” entre el documento y el usuario. Debemos organizar el universo bibliográfico variable para facilitar al usuario la localización, selección y acceso a las obras.

Desde el punto de vista estrictamente profesional, también será nuestra responsabilidad mantener los principios de coherencia, consistencia y forma en nuestros registros de manera tal de asegurarnos nuestra participación en otros sistemas cooperativos locales, nacionales e internacionales y de la inclusión en nuestros catálogos de registros producidos por otras bibliotecas.

Para esto es fundamental que estemos de acuerdo con que es necesaria una “normalización” de los procesos y aceptar a las reglas de catalogación vigentes a nivel internacional (AARC2) como necesarias.

La normalización, en cuanto al uso de las normas se refiere, determina límites de unificación y simplificación en la sistematización de la información bibliográfica. Normalizar en el campo de la información bibliográfica significa optimizar procedimientos de análisis, de almacenamiento, de recuperación y de su intercambio en base a normas aceptadas a nivel internacional.

Las *Reglas de catalogación anglo-americanas* (2a. ed. act.) nos permiten poner “orden” en nuestros registros bibliográficos. Esto no significa que pensemos que sean perfectas y que resuelven todos los problemas que plantean los documentos. Las AACR2 nos permiten describir un ítem y asignarle

encabezamientos de nombres (autores personales y entidades); usar títulos uniformes y establecer las relaciones entre dichos encabezamientos a través de la confección de referencias. En la práctica, todos los elementos que conforman las diferentes áreas descriptivas y los encabezamientos son volcados a un soporte bibliográfico (ficha manual / registro en línea).

Una primera reflexión: Los encabezamientos usados para las fichas son puntos de acceso de los catálogos manuales. En los sistemas en línea estos encabezamientos se convierten en puntos de acceso que podemos predefinir, pero podemos recuperar información, no sólo por los puntos de acceso tradicionales, sino por muchos otros como por ejemplo: fecha de publicación, editor, título informativo, serie, título uniforme, notas, etc., que incluso son elementos propios de la descripción. Es decir, el concepto de “punto de acceso” es más amplio y está más acorde con la flexibilidad que nos ofrecen los sistemas automatizados.

Surge así la importancia de normalizar no sólo los nombres, sino también los elementos descriptivos que serán potenciados como puntos de acceso.

Una segunda reflexión tiene que ver con la “puntuación prescrita” en las reglas. Dicha puntuación cumple su objetivo en los catálogos manuales, pues permite establecer las relaciones entre los diferentes elementos de la descripción y su agrupación por áreas según una secuencia determinada. El producto de esta aplicación tiene estrecha relación con el orden de presentación de los datos en el catálogo. Pero conocer esos símbolos sólo es útil al bibliotecario y no al usuario, a quien le produce mayor confusión.

Actualmente la puntuación ha dejado de ser un problema, ya que en los catálogos en línea pueden ser incorporados automáticamente. Pero, ¿son necesarios? ¿Debemos mantener una “forma estándar” de presentación (salida) de los registros? Muchos de nosotros podemos diferir, pero el hecho de

mostrar los registros en una forma establecida ayuda a mantener el orden en la visualización de la información y en la elaboración de productos impresos. Esto no invalida que los usuarios de nuestros catálogos puedan seleccionar los estilos de presentación más adecuados con sus necesidades.

Creemos que las reglas deberían revisar este aspecto ya que han sido escritas como si sólo fueran un código para entrada de datos y que los formatos de salida son independientes de ellas mismas.

Una tercera reflexión que deseamos compartir está directamente relacionada con lo que AACR2 denomina encabezamientos de nombre (autores personales y entidades).

Dentro de este punto, el primer cuestionamiento que nos hacemos es si todavía es útil la “regla de 3” para los sistemas automatizados. Recordemos que esta regla se refiere a la elección del encabezamiento (punto de acceso) para un ítem según tenga tres o más autores con responsabilidad compartida y con la redacción de asientos principales y secundarios. Las reglas nos dicen que si los responsables del contenido son hasta tres, se deberá utilizar el primero (o destacado) como encabezamiento del asiento principal y el resto como encabezamientos de asientos secundarios. Pero si los responsables son más de tres (ninguno destacado) el encabezamiento del asiento principal se hará por título.

Es innegable que en los catálogos en línea no existe diferenciación entre asiento principal y secundario, existe un sólo registro por ítem que, según sea el formato utilizado, puede ser recuperado por cualquier punto de acceso previsto, sin importar si es un elemento primario o secundario. Siendo los campos de autores (personales/corporativo) puntos de acceso relevantes es indudable que cuantos más autores registremos mayor será la posibilidad de recuperación de información. Por lo tanto la “cantidad” no puede ser un elemento normativo prescrito por las reglas de catalogación.

El segundo cuestionamiento relacionado con los encabezamientos tiene mayor rele-

vancia ya que se refiere a las formas que deben adoptar los nombres elegidos como puntos de acceso y a la determinación del elemento de entrada como ordenador del mismo.

Es en este punto donde consideramos que los bibliotecarios debemos prestar mayor atención. Las reglas deberían enfatizar la simplicidad y la selección de una única forma autorizada, más que dejar a nuestro criterio las opciones de “forma preferida por el autor”, “forma más usada en sus obras” o “forma que aparece con mayor frecuencia en las fuentes de referencia en la lengua del autor”. Sumando a esto los problemas de lengua y escritura, los apellidos compuestos y los apellidos con prefijos, podríamos imaginarnos con bastante aproximación cuál es hoy el estado de nuestros catálogos. Seguramente no todos aplicamos el mismo criterio para la elección de la forma del nombre (por ejemplo: variantes de extensión, seudónimos, etc.) como tampoco para la determinación del elemento de ese nombre que se usará como ordenador del registro.

Aunque las reglas de catalogación pueden solucionar los problemas de “normalización” de los puntos de acceso, persistirán serios problemas con el usuario, ya que éste busca respuestas a sus consultas por autor sin conocer la “forma” utilizada en el sistema. Para solucionar estos inconvenientes se están creando “listas de autoridad en línea” que permiten confeccionar registros donde no sólo se registra la forma normalizada (autoridad) de un nombre, sino también gran parte de otras formas de uso posibles para la búsqueda. En este tema es de fundamental importancia el rol que juegan las reglas de catalogación.

Hemos expuesto hasta aquí algunas consideraciones de reflexión sobre el estado actual de las AACR2. Seguramente cada uno de nosotros podrá aportar sus propias experiencias en el uso y aplicación de las mismas. Dejamos abierta una pregunta: ¿será necesario una revisión completa de las reglas o necesitaremos un nuevo código de catalogación?

Además de lo dicho, y a modo de conclusión, quisiéramos plantear algunos temas abiertos para el debate y que tienen que ver ya no específicamente con la catalogación, sino con los procesos técnicos y su gestión:

1) Las expresiones “normas/reglas VERSUS formatos VERSUS *software*” deberían convertirse en “normas/reglas Y formatos Y *software*”. Ello significaría que en nuestro país hemos aprendido a trabajar en equipo con un objetivo común y no con objetivos personales.

2) Avanzar en el desarrollo conjunto de sistemas cooperativos nacionales con el fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos bibliográficos disponibles en nuestro país y una significativa reducción de costos en la gestión de los procesos técnicos.

3) Avanzar en técnicas de catalogación derivada que nos permiten hacer uso de registros confeccionados internacionalmente y copiarlos en nuestros propios OPAC sin tener que tropezar en nuestro intento con problemas de formatos y de *software*.

4) Necesidad de que en nuestro país surja una entidad que se comprometa a registrar toda la bibliografía nacional y su correspondiente listado de autoridades, para no esperar que el registro y control de los autores argentinos nos llegue desde afuera.

Por último, no perdamos de vista que el bibliotecario es el “profesional de la información” y que “hoy” es el momento para tratar de hacer las cosas mejor.